



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº: 707 Fecha: 24 NOV. 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 021-2021-GRC-GRTC

Callao,

24 NOV. 2021

VISTOS:

Hoja de Ruta SGR- 019256, de fecha 12 de octubre de 2021, que contiene la Carta S/N del Gerente General de la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C. que solicita la baja de la embarcación "FELICITA"; la Hoja de Ruta SGR-020981, de fecha 28 de octubre de 2021 que contiene la Carta S/N del Gerente General de la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C. que solicita la cancelación del Permiso de Operación del servicio de Transporte Turístico Acuático; el Informe N°088-2021-GRC-GRTC/SAJ, de fecha 04 de noviembre de 2021 emitido por el Responsable de Transporte Turístico Acuático de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N°157-2021-GRC-GRTC/LMMA, de fecha 09 de noviembre de 2021 emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante, Resolución Gerencial Regional N°011-2019-GRC-GRTC, de fecha 25 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en su **ARTICULO PRIMERO**: OTORGA PERMISO DE OPERACIÓN a la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C para el Servicio de Transporte Turístico Acuático por CINCO (05) AÑOS, computados a partir que dicho acto administrativo sea notificado en la ruta irregular comprendido desde La Plaza Grau, La Punta, Escuela Naval, Camotal, Chucuito y retorno Plaza Grau (...). En su **ARTICULO SEGUNDO**: Se detalla que el servicio irregular será prestado con las embarcaciones "FELICITA", "EL AMIGO DE LOS AMIGOS", "LAS ROSAS" y "ESTRELLITA I" (...);

Que, mediante, Resolución Gerencial Regional N°016-2019-GRC-GRTC, de fecha 16 de mayo de 2019, la Gerencia de Transportes y Comunicaciones en su **ARTICULO PRIMERO**: Rectifica de Oficio el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N°011-2019-GRC-GRTC, de fecha 25 de abril de 2019, incorporando a la embarcación "BAMBI" a la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C., solo en ese extremo, (...). En su **ARTICULO SEGUNDO**: Se detalla que el servicio irregular será prestado con las embarcaciones: "FELICITA", "EL AMIGO DE LOS AMIGOS", "LAS ROSAS", "ESTRELLITA I" y "BAMBI" (...);

Que, mediante, copia de la Carta S/N, de fecha 17 de abril de 2021, el Gerente General pone en conocimiento a la Gerencia de Transportes y Comunicaciones que la empresa que dirige se encuentra suspendida desde el mes de junio del año 2020, por motivos de la pandemia COVID 2019, por lo que dejó de funcionar como las otras empresas por orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que prohibió el turismo en el mar. Asimismo, señala que, al transcurrir más de un año, los socios no pueden activar sus embarcaciones por lo que optaron retirarse de la empresa, por tanto, ahora que se reactivan los paseos, la empresa no prestará servicios de paseo turístico;

Que, mediante, copia de la Carta S/N, de fecha 26 de abril de 2021, solicita a la Gerencia de Transportes y Comunicaciones dar de baja a la embarcación "BAMBI", con matrícula CO-43457-EM por inoperatividad, por lo que cumple con informar y solicita se realice el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante, Resolución Gerencial Regional N°008-2021-GRC-GRTC, de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en su **ARTICULO PRIMERO**: APRUEBA LA REDUCCIÓN de la embarcación "BAMBI", con matrícula CO-43457, (...). En su **ARTICULO SEGUNDO**: MODIFICA el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N°016-2019-GRC-GRTC, de fecha 16 de mayo de 2019, quedando el servicio a prestar con las siguientes embarcaciones: "FELICITA", "EL AMIGO DE LOS AMIGOS", "LAS ROSAS" y "ESTRELLITA I" (...);





**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

021
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Cep.: 461 Fecha: 24 NOV. 2021

Que, mediante, Hoja de Ruta SGR-019256, de fecha 12 de octubre de 2021, el Señor Carlos Ulises Mantari Tapia, Gerente General de la empresa **LAS FOCAS TOURS S.A.C.**, solicita la baja de la embarcación "FELICITA" con matrícula CO-21517-EM, dada de baja definitivamente al ser vendida, dejando de pertenecer a la empresa que representa, cumpliendo con informar para los trámites correspondientes y adjunta el recibo de pago de acuerdo al TUPA del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Carta N°191-2021-GRC-GRTC, de fecha 25 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones comunica al Gerente General de la empresa **LAS FOCAS TOUR S.A.C.**, que, habiendo informado la suspensión del servicio a plazo indeterminado de su empresa, con fecha anterior a las solicitudes de baja señaladas e indicando que todas las embarcaciones fueron devueltas a sus dueños, es recomendable tramitar la Caducidad de Permiso (subrayado es nuestro). Asimismo, cumple con poner en conocimiento que cumplió más de seis (06) meses sin prestar el servicio de Transporte Turístico Acuático desde la fecha que comunicó la suspensión del servicio, siendo otra causal para tramitar la Caducidad del Permiso de Operación. Finalmente, señala que una vez que se disponga la Caducidad de Permiso de Operación las embarcaciones al servicio de su empresa quedarán disponibles, no siendo necesario solicitar la reducción de naves por cada embarcación en forma individual;

Que, mediante, Hoja de Ruta SGR-020981 de fecha 28 de octubre de 2021, que adjunta Carta S/N de fecha 28 de octubre de 2021, el Señor Carlos Ulises Mantari Tapia, Gerente General de la empresa **LAS FOCAS TOURS S.A.C.** pone en conocimiento a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que las embarcaciones "EL AMIGO DE LOS AMIGOS" y "LAS ROSAS" han sido devueltas a sus propietarios por problemas económicos, por lo que solicita la Cancelación del Permiso de Operaciones de la empresa que dirige, por ser imposible la continuidad de sus labores turísticas en el Callao;

Que, mediante Informe N°088-2021-GRC-GRTC/SAJ, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Responsable de Transporte Turístico Acuático, informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que el Gerente General de la empresa **LAS FOCAS TOURS S.A.C.** solicita la Cancelación del Permiso de Operación; concluyendo que resulta aplicable tramitar la Caducidad del Permiso de Operación de la empresa en mención, con lo que quedarían de baja automáticamente todas las embarcaciones que prestaban servicio en la mencionada empresa, tales como la embarcación "FELICITA" de propiedad del Gerente General y las embarcaciones fletadas: "EL AMIGO DE LOS AMIGOS", "LAS ROSAS" y "ESTRELLITA I"; permiso otorgado mediante la Resolución Gerencial Regional N°016-2019-GRC-GRTC, de fecha 16 de mayo de 2019;

Que, siendo ello así, la referida empresa se encuentra inmersa en los literales **c)** y **f)** del artículo 18° Caducidad del Permiso de Operación de la Ordenanza Regional N°00023, de fecha 15 de agosto de 2011, que **"Regula la Prestación del Servicio de Transporte Turístico Acuático en la Provincia Constitucional del Callao"** que prevé:

- "El administrado no disponga de embarcaciones de su propiedad o fletadas de bandera peruana para prestar servicio"
- "Si se interrumpen las operaciones durante un periodo continuo de seis (06) meses sin mediar causa justificada".

Que, en consecuencia, se evidencia que la empresa **LAS FOCAS TOURS S.A.C.** se encuentra inmersa en dos (02) causales para que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones declare la Caducidad del Permiso de Operación, quedado demostrado fehacientemente con los documentos obrantes en el presente procedimiento que **no ha realizado operaciones por más de seis (06) meses continuos, desde el mes de junio de 2020, en la ruta autorizada mediante Resolución Gerencial Regional N°011-2019-GRC-GRTC, de fecha 25 de abril de 2019;** conforme se señaló en el punto 2.3 del presente informe. Asimismo, **se ha demostrado que no cuenta con embarcaciones propias ni fletadas para brindar el servicio de transporte turístico acuático** por lo que su Permiso de Operación ha caducado, es decir **debe ser cancelado;**





**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep.: 261 Fecha: 24 NOV. 2021

Que, mediante Informe N°157-2021-GRC-GRTC/LMMA, de fecha 09 de noviembre de 2021, la asesora legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la revisión y análisis de lo actuado en el presente procedimiento aprecia que, el Permiso de Operaciones otorgado a la empresa **LAS FOCAS TOURS S.A.C** mediante lo señalando en la Resolución Gerencial Regional N°011-2019-GRC-GRTC, de fecha 25 de abril de 2019, ha incurrido en los literales **c) y f)** del artículo 18° de la Ordenanza Regional N°000023, de fecha 15 de agosto de 2011, que **"Regula la Prestación del Servicio de Transporte Turístico Acuático en la Provincia Constitucional del Callao"**. ha caducado, es decir, **DEBE SER CANCELADO**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001-2018-Región Callao-CR de fecha 26 de febrero de 2018; Ordenanza Regional N°000023, de fecha 15 de agosto de 2011; que **"Regula el Servicio de Transporte Turístico Acuático en la Provincia Constitucional del Callao"**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD (CANCELACION) del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado mediante Resolución Gerencial N°011-2019-GRC-GRTC, de fecha 25 de abril de 2019; a la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C para prestar Servicio de Transporte Turístico Acuático al haber incurrido en los literales c) y f) del artículo 18° de la Ordenanza N°0023, de fecha 15 de agosto de 2011, que regula la **"Prestación del Servicio de Transporte Turístico Acuático en la Provincia Constitucional del Callao"**. Por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Gerente General el señor Carlos Ulises Mantari Tapia de la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C al domicilio ubicado en Jr. Pedro Ruiz Gallo N°123 Oficina 2; así como a la Capitanía del Puerto del Callao;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Jorge Uribe Romero
GERENTE